

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural , bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 631, de fecha 21 de Abril de 2017 que declara por estado de necesidad manifiesta a la Sra. Hilda Huenupil Pichiñan de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para el mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 22 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a la estabilidad del camino y la cantidad de material arido a utilizar para el mejoramiento de su acceso domiciliario.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 631, de fecha 21 de Abril de 2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

**Donde dice:**

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	HILDA HUENUPIL PICHÍÑAN			Entrega de 30 M3 de material Árido BASE CHANCADA

**Debe decir:**

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	HILDA HUENUPIL PICHÍÑAN			Entrega de 24 M3 de material Árido BASE CHANCADA

2.- Modifíquese además el informe social N°160 del año 2017 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en razón del argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



Orden de Sr. Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

